



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 06 SEP 2018

Expte. N° 6675/16

RES. CD-ECO N° 314.18

**VISTO:**

La nota presentada por el Mg. Aquiles Moreira a fs. 34, por medio de la cual solicita la designación de la Prof. Morales para el dictado de la Materia "Geografía Económica"; y,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar las designaciones de los docentes que se desempeñarán en el dictado de las clases de las materias optativas para la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

El informe del Departamento de Personal y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 36 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 302/18 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 38 del presente expediente.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 12/18 de fecha 28/08/18.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

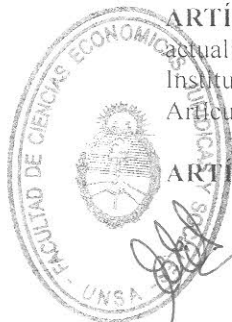
**ARTÍCULO 1°.- Tener por designada en carácter de Interina** a la Prof. LIDIA BEATRIZ MORALES, D.N.I. N° 18.229.47, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple de la Asignatura "Geografía Económica" que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir del día 6 de Agosto de 2018 y por el término de un (1) año.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Recordar** a la docente designada, lo normado por el Artículo 58 de la Res. CS 350/87 y modif. - Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares - de aplicación supletoria-, que establece los plazos para la toma de posesión.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



Handwritten signatures and initials

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N° 314.18

Expte. N° 6675/16

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

**ARTÍCULO 7º.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

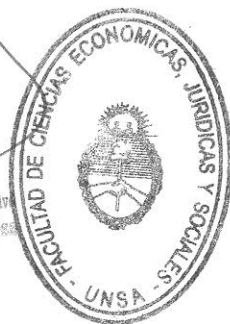
**ARTÍCULO 9º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10º.- Imputar** la erogación que demande la aplicación del presente instrumento a la partida individual vacante de la planta de personal – Sede Metán Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 11º.- Hágase saber a los interesados**, a la Sede Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. de Cs. Econ. y Soc. - UNSa



**Cr. VICTOR HUGO CLAROS**  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.